

Juan
30 JUL 2015



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2014-17-01-15-P5826

FACTURA No. 9461

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE

COMPañÍA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 copias

J.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Leandro Ariel Longo en su calidad de Gerente General de la Compañía ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día tres de julio del dos mil catorce, según se desprende de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria indicada que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a

1 quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a
2 escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
3 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras a su cargo
4 sírvase incorporar una escritura pública de Cambio de
5 Domicilio y Reforma del Estatuto Social de acuerdo a las
6 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece
7 al otorgamiento de la presente escritura pública, el
8 señor Leandro Ariel Longo en su calidad de Gerente
9 General de la Compañía ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.,
10 conforme se desprende del nombramiento debidamente
11 inscrito que se adjunta, en cumplimiento de las
12 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el
14 día tres de julio del dos mil catorce, según se desprende
15 de la copia certificada del Acta de la Junta General
16 Universal Extraordinaria indicada que se acompaña como
17 documento habilitante.- El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
19 casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en
20 ésta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES: Primero.- Mediante escritura
22 pública otorgada ante la Notaria Primera Encargada del
23 Cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vences, el
24 veinticinco de enero de dos mil trece, debidamente
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el
26 ocho de abril de dos mil trece, se constituyó legalmente
27 la compañía ENCLAVE PRODUCCIONES S.A. Segundo.- Con
28 fecha tres de julio de dos mil catorce, la Junta General

1 Universal Extraordinaria de Accionistas de ENCLAVE
2 PRODUCCIONES S.A., resolvió por unanimidad el cambio de
3 domicilio de la compañía de la ciudad de Manta a la
4 ciudad de Quito, así como la correspondiente reforma del
5 estatuto social. De igual manera, la Junta autorizó al
6 Gerente General de la compañía para suscribir la
7 escritura pública que instrumente las decisiones
8 adoptadas por ésta. TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO.- Con
9 los antecedentes expuestos, el señor Leandro Ariel Longo,
10 en la calidad que comparece al otorgamiento de la
11 presente escritura pública; debidamente autorizado para
12 el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria
13 de Accionistas celebrada el tres de julio del dos mil
14 catorce, de conformidad con las resoluciones adoptadas en
15 dicha Junta de Accionistas, declara lo siguiente: a) Se
16 cambia el actual domicilio de la compañía ENCLAVE
17 PRODUCCIONES S.A., de la ciudad de Manta a la ciudad de
18 Quito, Distrito Metropolitano; b) La compañía ENCLAVE
19 PRODUCCIONES S.A. no es contratista de obra pública con
20 el Estado, sus instituciones o dependencias. CUARTA:
21 REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal
22 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ENCLAVE
23 PRODUCCIONES S.A. celebrada en la ciudad de Quito el día
24 tres de julio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad
25 realizar una reforma al Estatuto Social de la compañía,
26 contenida en los siguientes términos: "ARTÍCULO
27 SEGUNDO: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio
28 principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.



1 Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
2 del país o en el exterior, con sujeción a lo establecido
3 en la Ley de Compañías vigente, previa resolución de la
4 Junta General de Accionistas". QUINTA.- MARGINACIÓN E
5 INSCRIPCIÓN.- Los accionistas de la compañía autorizaron
6 al Gerente General de la compañía a la realización de
7 todos los actos conducentes para el perfeccionamiento de
8 la reforma del cambio de domicilio, para lo cual se
9 deberá realizar la respectiva marginación en la escritura
10 de constitución de la compañía ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.
11 ante el Notario Público respectivo, e inscribir la
12 presente reforma de cambio de domicilio en los
13 Registros Mercantiles correspondientes, así como en
14 cualquier otro registro público o privado que
15 correspondiere. SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza en
16 forma expresa a Carlos Prócel Alarcón y Andrés Arias
17 Cucalón, Abogados en libre ejercicio de la profesión para
18 que lleven adelante las gestiones y trámites necesarios
19 para el perfeccionamiento del presente contrato. Sírvase,
20 Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e
21 incorporar como documentos habilitantes el nombramiento
22 de Gerente de la Compañía y copia certificada del Acta de
23 la Junta General Universal Extraordinaria de
24 Accionistas celebrada el tres de julio del dos mil
25 catorce. Firmado) Abogado Carlos Prócel Alarcón con
26 matrícula número diecisiete-dos mil nueve del
27 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que
28 queda elevada a escritura pública con todo

1 el valor legal.- Para la celebración de la
2 presente escritura pública se observaron
3 los preceptos legales del caso, y, leída que
4 les fue íntegramente la presente escritura a los
5 comparecientes, por mí el Notario, se
6 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
7 todo lo cual doy fe.-



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Leandro A. Longo

LEANDRO ARIEL LONGO C.C.NO: 1750 25746-2

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.

Juan Carlos Morales Lasso

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DECIMO QUINTO

Manta, 15 de Abril del 2013



Señor
LEANDRO ARIEL LONGO
Presente.-

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.**, reunida en esta ciudad el día 12 de Abril del 2013, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la indicada Compañía por el período de **DOS AÑOS** contado a partir de la inscripción del presente Nomenclamiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo al Artículo 13 de los Estatutos le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida por escritura pública ante la Notaria Primera del Cantón Manta, con fecha 25 de Enero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Abril del 2013.

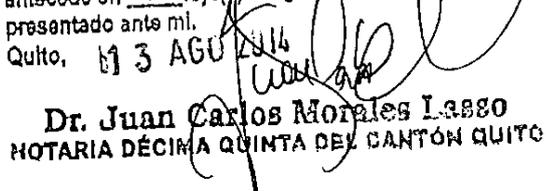
En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

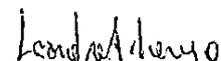
Atentamente,


AB. ANDRÉS ARIAS CUCALÓN
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí.
Quito, 13 AGO 2014


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Manta, 15 de Abril del 2013.


LEANDRO ARIEL LONGO
GERENTE GENERAL
ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.
C.C. 175025146-2



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1574

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO	1246
FECHA DE INSCRIPCIÓN	13/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	404
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/04/2013
FECHA ACEPTACION:	15/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ENCLAVE PRODUCCIONES S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1750251462	LONGO LEANDRO ARIEL	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

CUÁLQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 03 de julio de 2014, a las 09h00, en las oficinas ubicadas en la calle Voz Andes N41- 130 y Mariano Echeverría, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Accionista	Valor de cada acción US\$	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado US\$	Porcentaje
GRUPOVISIÓN GVHOLDING S.A.	1	600	600	60
Leandro Ariel Longo	1	400	400	40
TOTAL		1.000	1.000	100

La accionista, compañía GRUPOVISIÓN GVHOLDING S.A., comparece representada por su Gerente, señor Gustavo Martín Herrera Andrade; mientras que el accionista Leandro Longo comparece por sus propios derechos.

La Junta General es presidida por el señor Gustavo Martín Herrera Andrade, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Leandro Longo en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; en consecuencia y de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, lo cual es aceptado por los accionistas; así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día el siguiente asunto:

1.- Cambio de domicilio de la compañía;

2.- Conocer y resolver sobre las reformas del Estatuto Social de la Compañía.

Aceptado el Orden del Día por los Accionistas, se declara instalada la sesión. Interviene el Presidente y pone en consideración de los asistentes todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, los cuales se van resolviendo de la siguiente manera:

1.- Cambio de domicilio de la compañía:

El Gerente General de la compañía explica que por necesidades administrativas de la empresa, es necesario trasladar el domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, propuesta que es elevada a moción.

Realizadas las deliberaciones del caso, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad, aceptar la moción propuesta por el Gerente General y, en tal sentido, se decide trasladar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Manta a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

2.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía:

Una vez aprobado el cambio de domicilio de la compañía, se pone en consideración de la Junta el nuevo texto del artículo pertinente del Estatuto Social de la compañía.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas decide por unanimidad aceptar la reforma propuesta a los artículos mencionados, cuyo texto aprobado es el siguiente:

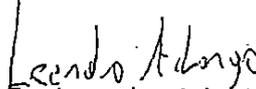
"ARTÍCULO 2º: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior, con sujeción a lo establecido en la Ley de Compañías vigente, previa resolución de la Junta General de Accionistas".

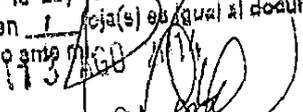
Se concede la autorización al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de cambio de domicilio y reforma del estatuto social y a los Abogados Carlos Prócel Alarcón y/o Andrés Arias Cucalón, para que realicen de manera individual o conjunta las gestiones legales para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

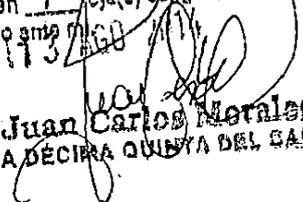
Tratado el Orden del Día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, esta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 10h00 y para constancia de lo expresado, firman los Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

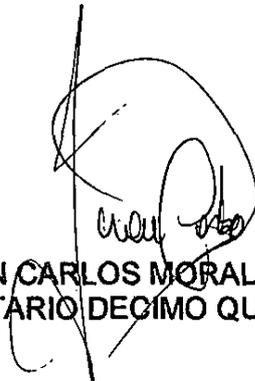

Gustavo Herrera Andrade
En Representación de
GRUPOVISION GVHOLDING S.A.
ACCIONISTA
PRESIDENTE


Sr. Leandro Ariel Longo
ACCIONISTA
SECRETARIO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 hoja(s) es igual al documento original
presentado ante mí el día 17 de AGO del año 2011
Quito, 


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No.SCV.IRP.2014 547
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:
QUE el 13 de Agosto del 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Décimo Quinto del cantón Quito, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la sociedad ENCLAVE PRODUCCIONES S.A;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido informe favorable No.SCV.IRP.2014.0375 del 25 de Septiembre del 2014, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a). El cambio de domicilio de la sociedad ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., de la ciudad de Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0375, del 25 de Septiembre del 2014, emitido por la Unidad Jurídica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Primero del cantón Manta y Décimo Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la Escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las razones el cumplimiento de lo ordenado en este artículo.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a

29 SEP 2014

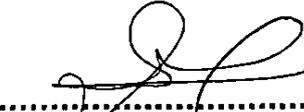
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/CM
25-09-2014
Exp. No. 169743

2014	13	08	01	D7220
------	----	----	----	-------

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013.13.08.01.P.01182, de fecha 25 de Enero del año 2013, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SCV.IRP.2014 0547, de fecha 29 de Septiembre del año 2014, autorizada por el señor ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la sociedad **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.** de la ciudad de Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y, b) la Reforma del Estatuto constante en la referida escritura. Manta, Noviembre 06 del año 2014.- EL NOTARIO.-




.....
Ab. Jorge Guanollata G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RAZON:

Siento como razón que se han realizado las tres publicaciones del extracto de la escritura pública de **Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha**, de la Compañía **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A. y Reforma del Estatuto**, publicado en el Portal Web Institucional de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, correspondientes a los días: **Lunes 29, Martes 30 de septiembre y Miércoles 01 de octubre del 2014**, habiendo transcurrido más de ocho días, contados desde la última publicación, no se ha notificado a la Intendencia de Compañías de Portoviejo, ninguna oposición al trámite.

Portoviejo, 05 de Noviembre de 2014

Ab. Marcela Alaya Mero

SECRETARIA – ABOGADA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



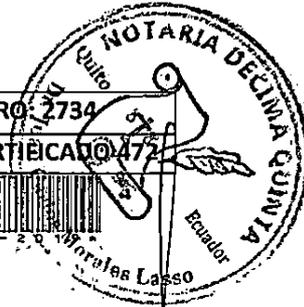


TRÁMITE NÚMERO: 2734

NÚMERO DE CERTIFICADO: 172



* 1 3 0 6 - 2 7 3 4 - 2 0 *



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- A QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., SUSCRITA EL 08 DE ABRIL DEL AÑO 2.013, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA; MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2.014, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SCV.IRP.2014-547, EXPEDIDA POR EL ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2.014.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2012 HASTA: 10/04/2015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE MARGINACIÓN, LO INVÁLIDA.

- VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

MANTA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

REGISTRO MERCANTIL

~~HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ~~
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



...ZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición escrita del Abogado Carlos Prócel Alarcón con matrícula número diecisiete-dos mil nueve- cuatrocientos cincuenta y tres del Foro de Abogados. Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Titular Décimo Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, por mandato de la misma, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo en catorce fojas, incluida la petición, los documentos referentes al cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., constante en los documentos que anteceden. Quito, a veintiuno de mayo del año dos mil quince.- Firmado) Doctor Juan Carlos Morales Lasso, NOTARIO DECIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD DE QUITO A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



2014	13	08	01	D7220
------	----	----	----	-------

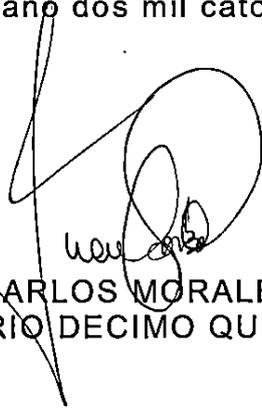
DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013.13.08.01.P.01182, de fecha 25 de Enero del año 2013, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SCV.IRP.2014 0547, de fecha 29 de Septiembre del año 2014, autorizada por el señor ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la sociedad **ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.** de la ciudad de Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y, b) la Reforma del Estatuto constante en la referida escritura. Manta, Noviembre 06 del año 2014.- EL NOTARIO.-



Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Da

ZON: Mediante Resolución número SCV.IRP.2014 0547 dictada por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, el 29 de septiembre del 2014, se aprueba: a) El cambio de domicilio de la Sociedad ENCLAVE PRODUCCIONES S.A., de la ciudad de Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y, b) La reforma del Estatuto Constante en la referida escritura, de cuyo particular tomé nota al margen de la matriz.- Quito, a primero de diciembre del año dos mil catorce.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO





TRÁMITE-NÚMERO: 85528

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1750251462	LONGO LEANDRO ARIEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	13/08/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DÉCIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN SCV IRP 2014 547
FECHA RESOLUCIÓN:	29/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENCLAVÉ PRODUCCIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

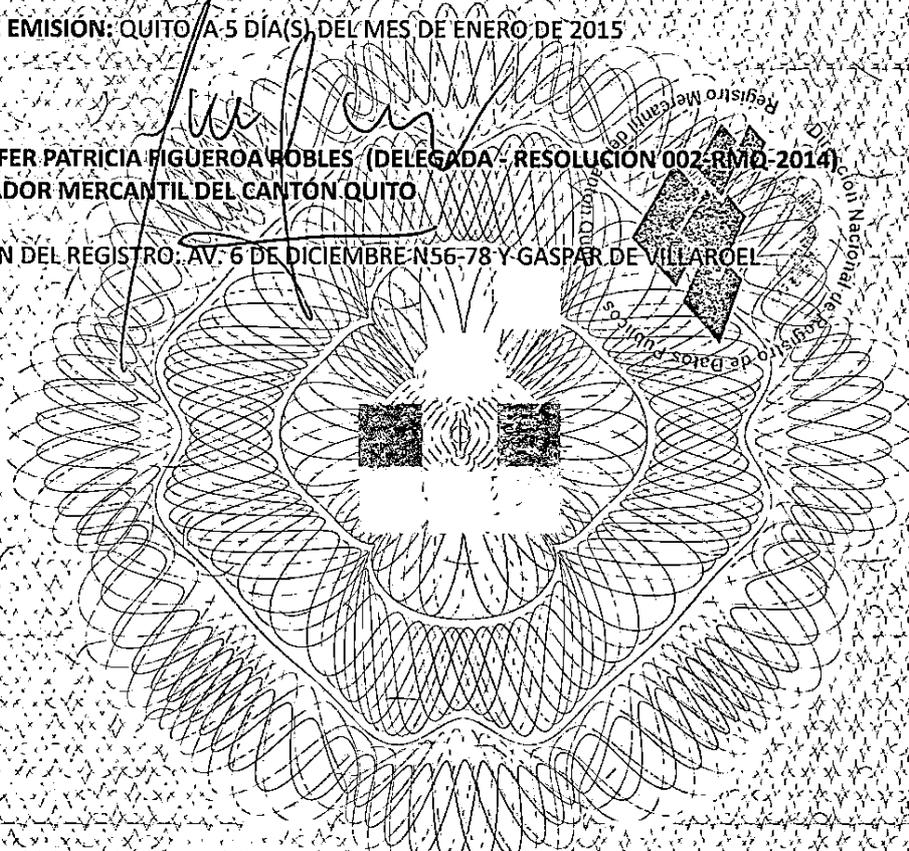
SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENCLAVE PRODUCCIONES S.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

Jeniffer Patricia Figueroa Bobles
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA BOBLES (DELEGADA - RESOLUCION 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0067609